

Enviado No 1239

Para desahogar a los
del ~~comision~~ ~~asistencia~~
de San Luis.

L. 19

7 Carminales Seguido

Inc.

U. de ~~comision~~ ~~asistencia~~ en los Neos, ~~g. mutar~~
en la Chura de ~~Alaga~~ al ~~vigo~~ ~~mauro~~ ~~Tou~~
Noj -

Tres de No.

U. de d. d. Lorenzo ~~Loria~~

Com. Pablo

D. Geronimo de Villafuente -

Año de
1625.

CSJ-CR1
LEG. 2
EXP. 15
FOL. 6
HAS CARÁTULA

to the bank

My dear friend

I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.

Yours truly

Wm. B. G.

1842

Dr. J. B. G.

1842



1
Sr. Jefe del Departamento. - Lima y Sep
tiembre 15, de 1825. Comunico al S. G. Hoy en
la noche ha sucedido una muerte, en la Cha
ca de Aliga, en la q. soy yo asistente, y
q. fueron unos ladrones al llual y encon
traron al muerto José Pina, le pegaron una
puñalada en la espalda, en donde lo dejaron mu
erto, el Valle de un cargo se compone de una
ladronera, y q. en llegando la noche se
se compone de desertores, pues hasta yo
handa con ellos en un Chacra, p. el P. de
to. q. voy en el monte de la materia; pues
así mismo solo voy comunicado al P. Gu
and. de Pina. al difunto lo he mandado tra
er a la Parroquia de San Lorenzo. - Lo q. lo comu
nico a V. G. se ponga remedio en tan cu
minales hechos. G. a V. M. a. - José de la Cruz
Palma.

Copia
Parroquia
San Lorenzo
de

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

REPUBLICA PERUANA

EJECUTIVA DEL
DEPARTAMENTO.

Lima à 5 de

de 1825.

M. J. Tinsley Dr. D. D. L. ...

Dirigido a V. J. en copia certificada
al parte del Comisario del Valle de la
Cama Lina de este J. J. en g. partici-
pa la muerte perpetua de unos ladro-
nes del Mesero de la Chama nombrada
Mellado, José Pico, cuyo adoser se ha
deparado en la Prisión de S. J. J.
Luego se mandó se remita este y
seguir la causa de J. J. de J. J. se
le de Contorno y se forme el proceso
g. correspondiente.

Diorgue. a H.S.

Man. Salazar

2 Lima y Septu 15. u. 1838.

Por medio de esta fha con la copia q. d.
acompaña para dar inmediatamente al conocimiento
de todos los señores, e instaurar la Sumaria q. ena
ponte y. el descubrimiento del aquecer, y complice
nombrados de encubiertos al Publico D. Juan
aguiñe de que siendo q. Juan de Juan D. Juan

Ante mí

Juan Pizarro de Salazar
E. no. pub. y deult.

Donde se que habiendo acordado a varios
señores q. se acuerda el reconocimiento
de los cadaveres ordenada en el Auto
anterior, se han acordado sin
embargo de las providencias que
les habia para q. se acuerda por
la presente en el Auto q. se
quiere dar y ochocientos veinte

L. D. Juan =

Salazar

Lima

Dep. del Teniente 1835. 3
por el uso de la diligencia de ante

los señores de la conducta de los propios
in probandum. En mandatos Judiciales, y suaten
dicho de su Negacion: el presente sueno solo-
citado. El testimonio q. mas pueda sea habido
y p. d. de la causa. y si no se p. au-
tor en el acto de su presentacion, p. poner la
providencia q. suar de suen. en caso de
igual naturaleza a suen de suen siendo necesa-
rio. Lo que


Juan Pan de Salan

En cumplimiento del oficio q. comete, p. 18 volunta-
riamente para el quanto mandado de la Paragonia de San Sa-
zón, y registe al Cadaver Tor. Spin de esta morono, o
negra, a quien se encuentra una herida penetrante de po-
cho, p. su naturaleza mortal; al lado izquierdo entre las
costillas, última verdadera, y principio de las falsas, a la su-
parte inferior, de dho lado lateral: hecha al parecer con
instrumento cortante, del ancho de tres dedos y bien profun-
da como sable, o lanza: y para que conste pongo la pre-
sente. Sin y septiembre diez y seis de mil ochocientos veinte
y cinco.

Miguel G. G. y N. N.


C. G. G.

Valga para el Blando de 1925. y 1926.

Excmo. Sr. Dn. Abogado de la Corte Real y
Sr. Dn. de la Real Academia de San Fernando,
en la Ciudad, en el día de su fecha.

Antennae

Chio
Tenon de Villeneuve
Luno: Ruy

[illegible]

José de la Cruz Galma

Amemi

Linnay sep. ^{bre} 22 in 1825.

Chanoine de Villeneuve

verdad la declaración es verdadera, el punto es: cómo aliviarla
do, y proporcionar en efecto, los diques, muros, etc., que se necesitan.

9

Lima y Sep. 27 de 1825. M. Sr. Pre
feto del Departamento. Comunico a V. S. que se
ha descubierto los Ladrones ser de la Chacara de S.
Mora, pues yo he estado viendo p.^a saber quien
eran los ladrones de mi Chacara, oy en la noche
se han encontrado tres criados de dha Hacienda
con cinco Purras cargadas de semillas de Yuca;
pues los dependientes de mi Chacara los fueron
siguiendo, y los encontraron descargando la se
milla de Yuca, luego q.^a los tuvieron salieron
corriendo, y se metieron al monte de mi
Chacara dejando cinco Purras en que
llevaran la semilla, y un Chafatillo,
y un ~~instrumento~~, lo qual excede en mis
poderes, y V. S. determinaran de esas pen
das, pues esos criados lo tienen de costum
bre en mi Chacara pues me roban toda
los ganados, y desde el dia quince de dho q.^a
le comuniqué a V. S. la nueva del Mes
ero Jose Pios q.^a lo mataban en la
Chacara de Aliaga no han serado des
de entonces robando, pues he tenido de po
ner otro Mercader teniendolo lo
battan a matar, y mas q.^a me
asegura uno de los dependientes
q.^a uno tambien visto esto lo ma
tar como mataban al mercader, por

2
11
Se ha acordado a V. S. p. q. se pon-
gan los Medios afines de descubi-
rir con urg. lo del arribo del
Mesero p. q. d. una bofetada no du-
rara en sus labios = Dios guarde
a V. S. m. d. J. de la Cruz Palom

C. copia

David
[Signature]

W. C. C. C.

W. C. C. C.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by stains and fading.]

DEPARTAMENTO.

de 1825.

Al Señor Jefe de Gto. D. Lorenzo Torralba.

[illegible]

Dir. gen. v. l.

Manuel de Salazar
y Viuna

Lima y Sep ^{bre} 28^{ta} de 1825.

Por receida esta citta, con la copia de
parte q^{ta} acompaña; recivase la instrucción
los fideicuarios: y p.^a el efecto ponganse en clases
determinadas las caucelitas, librando con
comisión q.^a sucesor p.^a q.^a haga cumplir
lo mandado

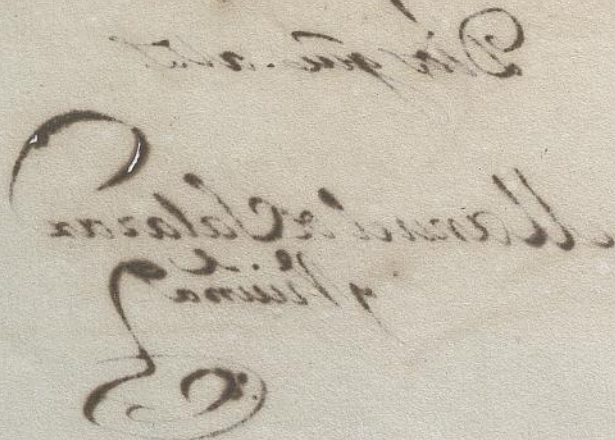

Antonio


Juan Villafra

Don
Juan Villafra
Lima

Se remite y libra la orden prevenida en
el auto anterior, q.^a se le ha, al Comis.^o D.
Don Juan Villafra, de entrega, a Do-
mingo, Juan, en calidad q.^a queda en entrega
correcta, con hno. 1825. Comis. pongo la
pura y sola de entrega p.^a cinco y ocho
de octubre de este presente año.


Juan Villafra


Juan Villafra

Dr
To
ch
a
on

19
to
e
o
to

2

2.

105

